

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, enero veintiséis (26) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO: SUCESION

CAUSANTE: RAFAEL FRANCISCO PUCHE BAQUERO

RADICADO: 20001-31-10-002-2021-00136-00

Revisado el expediente digital se encuentra que se está desarrollando diligencia de inventarios y avalúos donde se presentaron objeciones y se abrió el proceso a pruebas en audiencia de fecha 27 de noviembre de 2023; donde se concedió el término consagrado en el artículo 501 numeral 3 del C.G.P., para presentar las pruebas documentales y los dictámenes sobre el valor de los bienes ; con antelación no inferior a 5 días a la fecha señalada para reanudar la audiencia, término durante el cual se mantendrán en secretaria a disposición de las partes, sin embargo, observa el despacho que las partes a la fecha no han aportado la totalidad de las pruebas decretadas, y las aportadas no cumplen con lo rituado en el artículo 501 numeral 3 del Código general del proceso, como se ordenó en audiencia.

Por lo que no es procedente realizar la audiencia programada para el día 29 de enero de 2024 a las 8:30 am; en virtud a que las partes no le dieron cumplimiento a lo consagrado en el artículo 501 numeral 3 del C.G.P. como se les advirtió en audiencia de fecha 27 de noviembre de 2023; sin que se pudiera tener a disposición en secretaria a las partes, la documentación aportada dentro del término establecido para tal fin, por lo que se fija nueva fecha para continuar con la audiencia de Inventario y Avalúo el día 24 de abril de 2024 a las 8:30 am.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

JUEZ.

NESM

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7941135367df9b61c0f5d00861cc6545ab08ee05c13235d14500ce50ff83267**

Documento generado en 26/01/2024 06:37:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>